CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 30 de agosto de 2022 se arrimó sustitución al poder por el extremo pasivo.
La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2021 00198
Demandante: BANCAMIA S.A.
Demandado: OLINDA MARTINEZ e IVAN CORTES
Fecha Auto: 6 de octubre de 2022

Conforme la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORA** a esta foliatura la documental allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, y al tenor de la misma el Juzgado **RESUELVE:**

1. NO TENER EN CUENTA, NI ACEPTAR la sustitución al poder arrimada el 30 de agosto de 2022, por el extremo actor, por cuanto dicha sustitución debe provenir del correo electrónico que la profesional sustituida (Alexandra Sierra) y saliente tiene inscrito en SIRNA. Lo cual aquí se echa de menos y adicionalmente no consta en el correo de 30 de agosto de 2022, que se haya remitido copia de dicha documentación al extremo ejecutado, conforme los mandatos del Art. 78 #14 del CGP, omisión que, dicho sea de paso, contrae sanciones contenidas en la norma procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado **#38** de **07 de octubre de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd7eba7d7569f55ade2b2e546f1250458fbb04caf2ef66aa7242daeb95dbd53**

Documento generado en 06/10/2022 03:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica